

01-121-69

Pereira, 11 de julio de 2022

Concursante

Adriana María Suárez Mayorga

Asunto: Solicitud revisión valoración Hoja de Vida

De acuerdo con la comunicación recibida del 23 de junio de 2022, mediante la cual solicita una segunda revisión con relación a la valoración de su hoja de vida, se da respuesta de la siguiente manera:

- **FACTOR FORMACIÓN ACADÉMICA**

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución 33 del 2 de febrero de 2022, en su artículo Vigésimo Tercero. Valoración de la Hoja de vida establece que La revisión tiene como objeto la valoración de la formación académica y experiencia **adicional**, a la mínima exigida por el aspirante para el perfil que se encuentre participando.

La Resolución 33 del 2 de febrero de 2022, establece para el perfil N°3, al cual usted se encuentra participando como requisito mínimo Título de Posgrado: *Doctorado en el campo de las ciencias humanas o las ciencias sociales.*

El título de Doctor en Ciencias Sociales, es tenido en cuenta para cumplir con el requisito mínimo exigido para el perfil indicado, por tal razón, el título **adicional**, para tener en cuenta en la valoración de hoja de vida corresponde al título de Magíster en Historia, el cual corresponde a treinta (30) puntos.

Se aclara que los estudios posdoctorales, no se tomaron en cuenta como puntaje de la valoración de la hoja de vida, ya que no fue incluido como componente de puntaje en la normatividad del Concurso.

Teniendo en cuenta lo anterior se confirma el total de puntos valorados en el factor Formación Académica, **treinta (30) puntos.**

• **FACTOR EXPERIENCIA**

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución 33 del 2 de febrero de 2022, en su artículo Vigésimo Tercero. Valoración de la Hoja de vida establece que La revisión tiene como objeto la valoración de la formación académica y experiencia **adicional**, a la mínima exigida por el aspirante para el perfil que se encuentre participando.

La Resolución 33 del 2 de febrero de 2022, establece para el perfil N° 3, al cual usted se encuentra participando como requisito mínimo de experiencia docente: Mínimo dos años en experiencia docente universitaria o su equivalente en horas en el área solicitada en el perfil.

La Universidad Tecnológica de Pereira, en su Estatuto docente establece que cada año de experiencia docente en tiempo Completo puede acreditarse con (480) horas, sin que en ningún caso puedan acreditarse más de doscientas cuarenta (240) horas por semestre.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presenta la revisión de las certificaciones presentadas como experiencia docente y profesional, correspondientes a los folios N° 26-43, aportados en el momento de la inscripción de la siguiente manera:

Institución	Univ. Sergio Arboleda	Univ. Pedagógica	Univ. De la Salle	Univ. San Buenaventura	Nuestra Señora del Rosario	Univ. Autónoma de Colombia	Univ. Jorge Tadeo Lozano	Total Hr	Máx Horas
Semestre	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas		
I-S-04							128	128	128
II-S-04							128	128	128
I-S-05					54		64	118	118
II-S-05							64	64	64
I-S-06							64	64	64
I-S-07						54		54	54
II-S-07						171		171	171
I-S-08				57	34	114		205	205
II-S-08				108				108	108
I-S-10			126					126	126
II-S-10			51					51	51
II-S-14			768					768	240

I-S-15			1104				1104	240
II-S-15			1440				1440	240
I-S-16			906				906	240
II-S-16			1734				1734	240
I-S-19	36						36	36
I-S-20	36	36					72	72
I-S-21	36						36	36
II-S-21							0	0
TOTAL HORAS								2561
HORAS EXIGIDAS COMO REQUISITO MÍNIMO (2 AÑOS)								960
TOTAL HORAS PARA VALORACIÓN								1601
EQUIVALENTE EN PUNTOS								23

Institución	Tiempo	Días
Alcaldía de Bogotá	Del 3 de mayo al 12 septiembre 2017 (Folio 32-33)	133
Alcaldía de Bogotá	Del 3 de octubre 2017 al 20 marzo 2019 (Folio 28-29)	534
Universidad de La Sabana	Del 18 enero 2021 al 17 enero de 2022 (Folio 25)	365
TOTAL DIAS		1032
TIEMPO EXIGIDO COMO REQUISITO MÍNIMO (1 AÑO)		365
TOTAL DIAS PARA VALORACIÓN		667
EQUIVALENTE EN PUNTOS		11

La certificación aportada (Folio 30), correspondiente a la Universidad de Caldas, no fue tomada en cuenta para la valoración de la experiencia, ya que corresponde a experiencia simultánea ya computada.

La certificación aportada (Folio 37), correspondiente a la Maestría en Historia de la Universidad Tecnológica de Pereira, no fue tomada en cuenta para la valoración de la experiencia, ya que corresponde a experiencia simultánea ya computada.

La certificación aportada (Folio 43), correspondiente a Carvajal Soluciones Educativas, no fue tomada en cuenta para la valoración de la experiencia, ya que el certificado aportado no brinda información de fechas, por lo tanto, no se puede disponer de dicha información.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito se confirma el total de puntos valorados en el factor experiencia docente, **veintitrés (23) puntos** y experiencia profesional, **once (11) puntos**.

- **FACTOR PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA**

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución 33 del 2 de febrero de 2022, en su artículo Vigésimo Tercero. Valoración de la Hoja de vida establece que la ventana de visualización para la productividad académica es de cinco (5) años.

La Resolución 33 del 2 de febrero de 2022, estableció fecha de inscripción hasta el día 23 de febrero de 2022.

De acuerdo con la fecha final de inscripción, se tomó como ventana de visualización de cinco (5) años reglamentados en dicha resolución (Del 23 de febrero de 2017 hasta el 23 de febrero de 2022).

Así mismo la Resolución 33 del 2 de febrero de 2022, en su artículo Vigésimo Tercero. Valoración de la Hoja de vida, no contempló dentro de los componentes de Productividad Académica- la categoría Capítulos de Libro.

Ahora bien, aunado a lo anterior y a los soportes entregados en el momento de la inscripción Folios 47-62, como productividad académica, se presenta la revisión de la producción académica, con sus respectivas observaciones:

PRODUCCIÓN ACADÉMICA (Ventana visualización 5 años) (23 febrero /2017 al 23 febrero/ 2022)				
Nº Folio	Categoría	Descripción	Observaciones	Puntaje
47-52	Libros	Bogotá en la lógica de la regeneración (1886-1910), el municipio en el Estado forjado por el movimiento regenerador, Editorial Pontificia Universidad Javeriana ISBN, 978-958-781-580-1, Año 2020, 1 autor.	No cumple la Editorial no se encuentra reconocida por Min Ciencias	N/A
53-61	Capítulo de Libro	Repensando la historia urbana, reflexiones históricas en torno a la ciudad colombiana, editotial UTP, ISBN: 978-958-442-9, 10 autores, año 2020, Folios 53-61.	No cumple, no se asigna puntaje por capítulos	N/A
62	Artículo	Apeleando a la conciliación nacional: los comicos de 1904 para el Concejo de Bogotá, Revista Ciudades, Estado y Política, ISSN 2389-8437, 2462-9103, Año 2020, 1autor. Folio 62.	No cumple, la Revista no se encuentra Indexada por Min Ciencias	N/A

Es importante aclarar que documentos para valorar en la hoja de vida, son los soportes aportados por la misma en el momento de la inscripción,

debidamente certificados de acuerdo con lo definido por la Resolución N° 33 del 2 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior los siguientes trabajos mencionados en la comunicación enviada no fueron aportados en el momento de la inscripción:

- Suárez Mayorga, Adriana María (2017). La escenificación del poder en el espacio urbano capitalino, 1870-1910. La lógica urbana de Bogotá a finales del siglo XIX y comienzos del XX. Alemania: PUBLICIA. ISBN: 978-3-8416-8352-6.
- Suárez Mayorga, Adriana María (2018). "Fomentar la investigación: un compromiso con la academia y la sociedad". Ciencia Nueva. Revista de Historia y Política, 1 (2): 173-185. ISSN: 2539-2662. <https://doi.org/10.22517/25392662.16941>
- Suárez Mayorga, Adriana María (2017). "Reconsiderando el papel de Rafael Reyes en la modernización urbana de Bogotá, 1904-1909". Revista Sociedad y Economía, 33: 123-143. ISSN: 1657-6357. <https://doi.org/10.25100/sye.v0i33.5627>
- Suárez Mayorga, Adriana María (2017). "La construcción de la nación colombiana a la luz del modelo porfirista". Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales, 98: 99-129. ISSN: 0186-0348. <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i98.1357>

En este sentido se cita lo definido en la Resolución N° 33 del 2 de febrero de 2022, en su artículo décimo segundo, párrafo II "*La no presentación por parte del aspirante de la documentación soporte, dentro de los plazos fijados, excluye al participante, sin que por ello pueda alegar derecho alguno*".

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito se confirma el total de puntos valorados en el factor productividad académica, **cero (0) puntos**.

Así mismo se confirma el total de puntos obtenidos en la Valoración de Hoja de Vida por cada factor de evaluación, **sesenta y cuatro (64)**, teniendo en cuenta los documentos aportados en el momento de la inscripción así:

Valoración Hoja de Vida		
Formación Académica	Experiencia	Productividad Académica
30	34	0

Por las razones expuestas con anterioridad, se confirman los resultados obtenidos en la valoración de la hoja de vida presentados por usted como concursante. Se aclara que ni usted ni los demás participantes en la Convocatoria No. 1 de 2022, recibieron puntos por los requisitos mínimos establecidos en el perfil del cargo como habilitantes.

ANDRÉS ESCOBAR MEJÍA

Vicerrector Académico Encargado

Resolución de Rectoría N° 5027 del 24 de junio de 2022

